



Consejo
Superior de
Deportes



Audi



JUNTA ELECTORAL

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 4 de marzo de 2018, para actuar en el proceso electoral de la RFEDI 2018, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente,

RESOLUCIÓN

La Federación Navarra Deportes de Invierno, presenta en tiempo y en forma una impugnación al censo electoral provisional en fecha 16 de abril de 2018 por no estar incluidos en el Censo de Provisional de Clubes, los Clubes Canun, Pirineos del Roncal y Uharte, así como en el Censo de Deportistas, la deportista de esquí alpino D^a Valentina Labbe Viconda.

La RFEDI da traslado de la misma a esta Junta Electoral.

Consultados los archivos de la RFEDI, resulta lo siguiente:

Los Clubes Canun, Pirineos del Roncal y Uharte se encuentran correctamente inscritos en el Censo Provisional Publicado de Clubes DAN, por lo que no se requiere subsanación alguna en este sentido.

D^a Valentina Labbe Viconda tiene registrada su licencia deportiva para la presente temporada, estuvo en posesión de una licencia deportiva durante la temporada anterior y participó, también en la temporada anterior, en competición oficial de ámbito estatal.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL, ha tomado el siguiente,

ACUERDO

ADMITIR la inclusión de D^a Valentina Labbe Viconda en el censo de DEPORTISTAS por cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5.1 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y del artículo 16.1 del Reglamento Electoral de la RFEDI.

Se incorporará al censo de forma inmediata.

Contra esta resolución y según el artículo 6.5 de la Orden Ministerial 2764/2015 reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles.

Madrid, a 20 de abril de 2018

Junta Electoral

